



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO B, NIVEL 22, CON NÚMERO DE PUESTO 3250005, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Vista el acta del Tribunal Calificador, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, de la convocatoria arriba descrita, cuyo tenor es el siguiente:

“ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Transcurrido el plazo de reclamaciones conferido, y no habiéndose presentado alguna, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal Calificador el día 11 de septiembre de 2024 en la sede de las Casas Consistoriales:

- Presidenta: María Candelaria Lasso Martínez
- Secretario: Francisco Jesús Sánchez Álvarez
- Primer Vocal: Manuel Alejandro Perera Candil
- Segundo Vocal: Minerva Caraballo Dorta
- Tercer Vocal: Juana Isabel Pérez García

Acordando por unanimidad lo que a continuación se detalla:

Primero.- Hacer pública, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios, la valoración de los méritos y, en consecuencia, la calificación final, de la siguiente persona aspirante aprobada:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
JIMENEZ JIMENEZ	PEDRO	***0311**	8	0	8

Segundo.- El Tribunal Calificador acuerda elevar la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de la siguiente persona aspirante aprobada:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
JIMENEZ JIMENEZ	PEDRO	***0311**	8	0	8

Contra el presente acto se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Por todo lo expuesto, transcurrido el plazo para interponer recurso de alzada contra la resolución del Tribunal de fecha 11 de septiembre de 2024, y no habiéndose presentado recurso alguno, se requiere al candidato propuesto DON PEDRO JIMENEZ JIMENEZ, para que





Ayuntamiento de Santa Brígida

en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, presente los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las que remite la Base Octava de las Específicas para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de una plaza de Conserje-Vigilante.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo manda y firma, el Sr. Concejale Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

